

Un breve análisis sobre los asesinos en serie

Ingrid Torres Pillich*

Introducción

El olor se apoderó de la casa. Los investigadores siguieron su olfato hasta que llegaron gateando a un lugar justo debajo de la casa. Allí, encontraron los cuerpos de tres varones en estado de descomposición. Inmediatamente, Gacy fue arrestado. Luego, éste confesó haber torturado sexualmente y asesinado a más de treinta víctimas. En la búsqueda de otras víctimas, los investigadores removieron los pisos a lo largo de toda la casa. Allí encontraron varios cuerpos ligeramente sepultados y a lo largo de unas zanjales. Para acelerar el proceso de descomposición, Gacy cubrió los cuerpos con cal. La fundación de la casa fue levantada....más cuerpos fueron encontrados. Aquellos cuerpos que llenaron la casa, más cinco cadáveres que Gacy había arrojado al río Des Plaines, haciendo un total de 33 víctimas. Muchos de ellos fueron estrangulados con su ropa interior colocadas en sus bocas.¹

Lo anteriormente citado es un relato de la culminación de una investigación policíaca del arresto de un asesino en serie, conocido por John Wayne Gacy, y el espeluznante hallazgo de sus víctimas. Al leer el informe obtenido por la policía, parecería un diálogo de una película de cine, pero es completamente un relato verídico. Así, muchos de nosotros hemos escuchado sobre los asesinos en serie. Incluso, se han hecho películas y escrito novelas acerca de este tema. Pero, creemos que no existen y que son una creación del autor de esa película o de esa novela. Cuando en realidad debemos estar alertas y conocer que muchas de estas películas y novelas se basan en hechos de la vida real y tan recientes como en estos últimos años.

Mediante este breve análisis se pretende que el lector conozca y se familiarice con los asesinos en serie, mediante la definición de conceptos básicos, tales como: la definición de asesinato y sus diferentes modalidades; los diferentes tipos de asesinos y la diferencia entre los

*Estudiante de segundo año y miembro del Cuerpo de Investigadores, Redactores y Correctores de la *Revista de Derecho Puertorriqueño* de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

¹ SERIAL KILLERS INFO SITE 1997, *Featured Killer: John Wayne Gacy* (visitado el 4 de septiembre de 1998), <http://www.serialkillers.net/casestudy>. (Traducción nuestra.)

asesinos ordinarios y los asesinos en serie. Para esto, se explicarán las diversas características, tanto fisiológicas como psicológicas, durante el período de la niñez, como durante la adolescencia y la adultez de un asesino en serie, las cuales son características fundamentales y distinguibles en este tipo de asesino.

Se discutirán las diversas clases de asesinos en serie, así como las fases por las que pasa un asesino en serie antes de cometer un asesinato. Se analiza, además, las técnicas de investigación utilizadas por las agencias investigativas y policíacas, para facilitar y realizar la captura de un asesino en serie.

Finalmente, se discute cómo el sistema procesal puertorriqueño podría resolver un caso de un asesinato en serie, debido a que aún no se han reportado estos tipos de asesinatos en nuestra jurisdicción. Por eso se analizan los recursos judiciales de Puerto Rico a base de los casos reportados en los Estados Unidos. El sistema judicial de Puerto Rico podría resolver a base de los recursos que se discutirán a continuación.

I. Asesinato

Es esencial, para nuestra discusión, analizar primeramente qué tipo de conducta puede ser tipificada como delito de asesinato para que la persona que cometa los hechos delictivos pueda ser juzgada como tal. Es el delito de asesinato el que cualifica en este tipo de discusión. Los elementos que componen este delito nos dan a conocer la responsabilidad penal por la que puede ser imputada una persona que comete el dicho delito. Veremos que no sólo se considera el hecho de darle muerte a una persona, sino que se consideran otros elementos mentales, que lo distinguen del homicidio. Nuestro Código Penal define lo que es un asesinato como: *Dar muerte a un ser humano con malicia premeditada.*²

Al analizar la definición del Código, vemos que se considera un elemento esencial: la malicia premeditada, la cual es la que determina la comisión del hecho delictivo y lo diferencia de los demás delitos que atentan contra la vida humana. La malicia premeditada se convierte entonces en el elemento mental, que determina el estado o la capacidad mental de la persona al momento de cometer el asesinato. Al juzgar los hechos, se toman en cuenta la totalidad de las circunstancias, analizando

²C. PENAL P.R. art. 83, 33 L.P.R.A. § 631.

los actos que ocurrieron antes, durante y después del delito imputado, para poder concluir si hubo o no malicia premeditada. La malicia se define como: *Denota la comisión de un acto dañoso, intencionalmente, sin justa causa o excusa y la consciente naturaleza del mismo.*³ De esta definición se excluye el estado de pasión o arrebato de cólera, los cuales son elementos del delito de homicidio. La conciencia sobre la naturaleza del acto presupone el conocimiento del hecho y sus consecuencias posteriores. Es lo que se conoce como la consecuencia probable y previsible del acto que se realiza, lo que indica la conciencia de la naturaleza del acto.⁴

El asesinato tiene varios grados de culpabilidad: “el asesinato en primer grado, (donde hay cuatro modalidades: la muerte alevosa , premeditada y deliberada; el asesinato perpetrado por medio de veneno, asecho y tortura; el asesinato estatutario y el asesinato de policía u oficial de custodia) y el asesinato en segundo grado.”⁵ Básicamente la diferencia estriba en el elemento de la deliberación que se denomina como la “resolución de matar después de darle alguna consideración por un período de tiempo por corto que sea”,⁶ o lo que es lo mismo, cuando luego de haber reflexionado sobre las posibles consecuencias del acto, la persona decide cometer el asesinato. Sin embargo, el elemento de la deliberación está ausente en el asesinato en segundo grado, convirtiéndose así en el elemento que los diferencia, ya que el asesinato

³ C. PENAL P.R. art. 7 (19), 33 L.P.R.A. secs. 8, 11, 283, 1513, 1562, 1564, 1594, 1681, 1688 y 1727.

⁴ DORA NEVÁREZ-MUÑIZ, CÓDIGO PENAL DE PUERTO RICO 120 (ed. 1996).

⁵ C. PENAL P.R. art. 83, 33 L.P.R.A. § 633.

Grados de Asesinato

Constituye Asesinato en Primer Grado:

a. Todo asesinato perpetrado por medio de veneno, asecho, tortura, toda clase de muerte alevosa, deliberada y premeditada, o cometida al perpetrarse o intentarse algún incendio agravado, violación, sodomía, robo, robo de vehículo de motor, escalamiento, secuestro, estragos, mutilación o fuga.

b. La muerte de un miembro de la Policía o de un Oficial de Custodia que se encuentre en el cumplimiento de su deber, ocasionada dicha muerte como resultado de la comisión o tentativa de un delito grave o encubrimiento del mismo.

Todos los demás asesinatos serán considerados de segundo grado.

⁶ Pueblo v. Torres Montañez, 106 D.P.R. 125 (1977).

en segundo grado se tipifica como el “ocasionar la muerte con malicia premeditada, sin que medie deliberación”.⁷

Más adelante veremos qué son los asesinatos en primer grado, los que se les pueden imputar a los asesinos en serie, ya que el elemento de la deliberación constituye un aspecto fundamental en dichos asesinatos. Veremos también que esto es así debido a la forma en que se llevan a cabo estos tipos de asesinatos, los cuales demuestran el elemento mental de los sujetos que cometen los hechos y la reflexión realizada antes de cometer los asesinatos.

II. Tipos de Asesinos

Al igual que hay diferentes grados de asesinatos, también hay diversos tipos de asesinos, que se diferencian unos de otro por el *modus operandi* de cada uno de ellos al cometer sus asesinatos.

Por ejemplo, están los asesinos ordinarios, los cuales asesinan por motivos usuales como los son: por algún insulto hecho hacia su persona o familia; por celos; por algún evento que haya ocurrido y que le haya afectado; por ira; por alguna riña; por dinero; por revancha; por poder o por protección hacia su persona.⁸ Prácticamente este tipo de asesino le priva la vida a personas que generalmente son conocidas para ellos o que en algún momento tuvieron algún tipo de interacción. Es decir, la relación víctima-victimario es de personas que se conocieron en algún momento dado. Es el asesino que más comúnmente escuchamos.

También están los asesinos en masa, el cual es el asesino que asesina a varias personas a la vez en cuestión de horas y no tiene un período de enfriamiento (“cooling period”). El período de enfriamiento se distingue porque es un tiempo que mientras transcurre, la persona puede hacer una reflexión de lo que está haciendo. Es el tiempo de calma que sigue justo después de una provocación⁹ y que puede durar horas, días, meses e incluso años. Luego de este período de enfriamiento o de calma, el asesino en masa no decide cometer más asesinatos. Como ya mencionamos, sólo asesina en un instante a muchas personas. Este sería

⁷ Pueblo v. Colón Soto, 109 D.P.R. 545 (1980).

⁸ SERIAL KILLERS INFO SITE 1997, *Who is a Serial Killer?* (Visitado el 4 de septiembre de 1998), <http://www.serialkillers.net/profiling/who-is.html>.

⁹ MERRIAM WEBSTER, DICTIONARY OF LAW 106 (1996).

el caso, por ejemplo, de la persona que va a un correo y dispara contra todos los allí presentes y en ocasiones al final termina suicidándose.¹⁰

Por otro lado, tenemos los asesinos en serie, los cuales se diferencian de los demás asesinos por sus características particulares. En cuanto a sus características físicas, normalmente los asesinos en serie son del sexo masculino entre las edades de 20-30 años y son de la raza blanca. En cuanto a su comportamiento psíquico, por lo regular sus tendencias sexuales son de gustos heterosexuales y la mayoría de sus motivos para asesinar se deben a causas sexuales. Sienten la necesidad de asesinar para de esta forma poder satisfacer sus fantasías sexuales creadas en sus mentes, convirtiéndose el acto de asesinar en el punto culminante de sus fantasías. (Más adelante veremos que la fantasía es un elemento crucial en un asesino en serie y que muchas veces se forma desde su niñez.) Los asesinos en serie tienen comportamientos violentos, mayormente dirigidos a mujeres y niños. En ocasiones, las prostitutas o las personas que viajan sin rumbo fijo por las calles son sus víctimas favoritas. Algunos de los asesinos en serie, que son homosexuales, gustan de asesinar hombres con esa misma preferencia sexual.¹¹

Con relación a su *modus operandi*, los asesinos en serie se distinguen de los demás asesinos porque éste suele asesinar múltiples víctimas, generalmente 3 o más.¹² Es decir, el asesino en serie sigue asesinando continuamente y sin parar a menos que él mismo lo decida o algo externo a él lo detenga, como por ejemplo, que sea encarcelado o internado en una institución mental. Estos tipos de asesinos llegan a experimentar los períodos de enfriamiento (*cooling period*), pero los tienen entre cada asesinato, puesto que luego de cada período de calma, deciden seguir asesinando. Incluso, como ya mencionamos, pueden esperar varios días, meses y años para poder cumplir con sus fantasías de asesinar, las cuales han sido elaboradas por éste durante algún tiempo. La relación víctima-victimario es una completamente de extraños, pues este tipo de asesino suele asesinar a personas completamente ajenas a él, ya que su motivo principal al matar no es uno “ordinario”, sino que es aquel que lo pueda llevar a cumplir con sus deseos o fantasías. Sus motivaciones no son el

¹⁰ SERIAL KILLERS INFO SITE 1997, *Who is a Serial Killer?* (visitado el 4 de septiembre de 1998), <http://www.serialkillers.net/profiling/who-is.html>.

¹¹ SERIAL KILLERS INFO SITE 1997, *The Serial Killer Hit List* (visitado el 5 de octubre de 1998), <http://www.home1.inet.tele.dk/chilsta/killer1.html>.

¹² *Supra*, nota 10.

dinero o alguna reacción a algún evento, como sucede en los casos de los asesinos ordinarios. Simplemente está motivado a asesinar para hacer realidad sus fantasías. Los asesinos en serie, generalmente, ejecutan sus crímenes completamente solos, sin la ayuda de nadie.

III. Tipos de asesinos en serie

Dentro de los asesinos en serie hay diversas clasificaciones de éstos, debido a la forma en que cometen sus crímenes y a sus características personales.¹³ Entre las clasificaciones existentes se encuentran:

1. El asesino en serie psicótico, el cual experimenta alucinaciones tanto auditivas como visuales, las cuales, alegadamente, son las que conducen a cometer los asesinatos.

2. Está aquel asesino que mata a determinadas personas, debido a que pertenecen a algún grupo en particular. Son estos asesinos los que creen que determinadas personas deben ser exterminadas debido a que son inmorales o perjudiciales para la sociedad. Estos grupos de personas pueden ser: prostitutas, homosexuales, envejecientes, etc. La apariencia externa de este asesino es de una persona normal, pero psíquicamente hablando, no lo son.

3. Otro tipo de asesino en serie es aquel que mata por pura diversión y por esto obtiene una especie de excitación. Se le considera una persona sádica.

4. El más común de todos es el asesino en serie sexual, el cual asesina por puro placer. Obtiene un nivel de pasión cada vez más elevado a la vez que tortura y asesina a su víctima. Mientras más tortura a su víctima más placer obtiene. Este asesino puede ser una persona completamente normal, con familia, trabajo, pasatiempos, etc. y se dice que vive en completa realidad con el mundo que le rodea.

Cada asesino tiene sus propios motivos para darle muerte a una persona. Están en una constante búsqueda de hacer cumplir sus fantasías. A base de estas clasificaciones, a menudo las autoridades pueden saber qué tipo de asesino cometió los hechos, puesto que las personalidades de los asesinos se convierten en un patrón de sus comportamientos en su diario vivir y hasta en el momento de cometer los asesinatos. Por eso las investigaciones se pueden centrar a base del tipo de asesino en serie que

¹³*Id.*

cometió el delito. Posteriormente, veremos qué técnicas de investigación utilizan las autoridades para detener a un asesino en serie.

IV. Características de la niñez de un asesino en serie

Durante la niñez de un asesino en serie su personalidad se va formando.¹⁴ El hogar y la familia pasan a ser los ejes centrales en esta etapa. Se aprenden valores y se aprende a interactuar con las demás personas en la comunidad. Este período es esencial, porque en él pueden suceder eventos positivos o negativos que marcarán la vida de una persona para siempre. Es cuando se aprende a lidiar con los sucesos de la vida que serán parte del carácter y del estilo de vida de las personas. Es por eso que muchas veces se enfatiza tanto fomentar cosas positivas en los niños, para que sean un mejor ser humano en su adultez.

Mediante estudios, se ha encontrado que la etapa de la niñez fue crucial en la formación de un potencial asesino en serie. Como bien sabemos, las personalidades son extremadamente variadas y cada persona afronta de diversas maneras los eventos que suceden en sus vidas. Más difícil aun es para los niños afrontar sus problemas, porque éstos apenas están comenzando a vivir y a afrontar situaciones diarias y tienen muchas interrogantes. Muchos de los niños, afortunadamente, cuentan con el apoyo de sus padres y es más fácil para ellos afrontar las situaciones. Hay algunos niños que por su madurez saben llevar las situaciones bastante bien. Sin embargo, hay otros que no tienen toda la atención familiar y les es difícil lidiar con sus problemas. Es aquí donde se van formando niños que en el futuro serán problemáticos durante su adultez o incluso serán los posibles delincuentes de las sociedades.¹⁵

En un estudio realizado por profesionales que investigan las características de los asesinos, se analizaron 36 asesinos en serie que se encontraban recluidos en una institución penal y se les preguntó acerca de sus características durante la niñez.¹⁶

En este estudio se encontró que: el 82% soñaba mientras estaba despierto y/o tenía masturbación compulsiva; el 71% sufría de

¹⁴ SERIAL KILLERS INFO SITE 1997, *The Life of a Child: Childhood Traits of a Serial Killers* (visitado el 4 de septiembre de 1998), <http://www.serialkillers.net/profiling/child.html>.

¹⁵ *Id.*

¹⁶ ROBERT K. RESSLER, ANN W. BURGESS & JOHN E. DOUGLAS, *Sexual Homicide Pattern & Motives*, p. 29, Lexington Books, 1988.

aislamiento y/o mentía con frecuencia; el 68% padecía de enuresis (incontinencia urinaria durante el sueño en la edad en que esto no es normal); el 67% sufría de rebeldía y/o de pesadillas; el 58 % destruyó alguna propiedad; el 56% ocasionó algún incendio y/o cometió algún robo; un 54% era cruel con los demás niños; el 52% tenía una pobre imagen de sí mismo; un 48% tenía un carácter temperal y este mismo número tenía problemas de sueño; el 38% enfrentó a algún adulto y también experimentó fobias; un 36% se fugó de su casa y/o otros eran crueles con los animales; el 29% gustaba de provocar algún tipo de accidente y/o padecía de dolores de cabeza; el 28% destruyó alguna propiedad; el 27% tenía problemas de alimentación y el 19% sufrió de convulsiones y/o se automutilaban.¹⁷

Basados en este estudio, se concluyó que es la fantasía el elemento básico en la formación de un asesino en serie. Durante la niñez, la falta de atención y cariño hacen que un niño mediante la fantasía cree su propio mundo donde pueda ser aceptado. Las fantasías comienzan a hacerles compañía y no se sienten tan aislados. El mundo creado por ellos pasa a ser su mejor “ambiente” y es en éste donde ellos quieren estar, haciendo así todo lo posible por hacer sus fantasías realidades y si es posible, hasta llegar a matar. Muchos de estos asesinos provienen de hogares inestables o de padres divorciados, donde no pueden formar una personalidad estable, por eso muchos de ellos viven confundidos y buscan continuamente satisfacer sus deseos, los cuales han sido reprimidos desde pequeños. Algunos de ellos fueron abusados física, sexual y emocionalmente en su infancia, muchas veces dándose estos abusos físicos-sexuales simultáneamente.

Vemos así la importancia de la crianza de un niño en su formación como ser humano y en la interacción de éste con los demás. Estos tipos de comportamientos nos dan una señal de que algo definitivamente no iba desarrollándose normalmente.

V. Fases de un asesinato en serie

Un asesinato en serie tiene una serie de pasos por los cuales el asesino va atravesando y donde sus fantasías creadas se van convirtiendo en realidad. A medida que pasa cada etapa, los estímulos aumentan hasta

¹⁷*Id.*

llegar a la plena satisfacción. El proceso por el cual pasa un asesino en serie antes de cometer esos crímenes es el siguiente:¹⁸

1. Comienza con exteriorizar las fantasías. En su mente continúan las fantasías de muerte y destrucción, aumentando cada vez más. Posteriormente esas fantasías se convertirán en un deseo compulsivo por lograrlas.

2. Prosigue con la búsqueda de una posible víctima que llene sus expectativas fantasiosas. Va buscando los lugares apropiados donde pueda encontrarla. Luego se concentrará en una víctima en particular.

3. Comienza a hacerle el acercamiento que puede ir desde lo más común, como lo es una charla amigable o en forma violenta; como por ejemplo, escalar el hogar de la víctima o secuestrándola. Muchas veces optan por el método amigable para crearle un ambiente de seguridad a la víctima.

4. En esta etapa el asesino en serie logra capturar a su víctima.

5. Una vez tiene a su víctima, el asesino procederá a darle muerte. Es en esta etapa donde el asesino logra obtener el mayor placer y la mayor satisfacción. Viene siendo el *climax* de todo el proceso. El modo de cometer los crímenes variará de acuerdo a la preferencia del asesino. Puede ser ejecutado con algún arma que el asesino haya portado o, incluso, puede utilizar alguna pieza de la víctima para asesinarla. Por ejemplo, muchos asesinos usan las medias de las mujeres para estrangularlas, o las carteras o la blusa, etc.

6. Inmediatamente esa fase de placer va en disminución. Sin embargo, el asesino muchas veces quiere mantener ese placer latente. Para así hacerlo, decide quedarse con alguna pieza o propiedad de la víctima. Algunos asesinos en serie llegan a lo absurdo al decidir quedarse con alguna parte del cuerpo de su víctima.

7. Finalmente, el asesino experimenta una etapa de depresión, llegando al punto en que algunos asesinos deciden quitarse la vida. Aquí empieza el período de enfriamiento o *cooling period* y durará hasta que el asesino vuelva a construir en su mente la próxima fantasía.

Como observamos, estas etapas demuestran lo compleja que puede ser la captura de un asesino en serie debido a su gran astucia e inteligencia. Paso a paso el asesino va construyendo su propio entorno.

¹⁸ SERIAL KILLER INFO SITE 1997, *A-Z Encyclopedia of Serial Killers* (visitado el 4 de septiembre de 1998), <http://www.simonsays.com/titles/0671537911/excerpt.html>.

Así como el asesinato atraviesa por una serie de etapas, veremos que las investigaciones policiales deben centrarse en estas etapas.

VI. Técnicas de investigación en casos de asesinos en serie

Debido a la particularidad de las características de los asesinos en serie, resulta difícil dar con su paradero. Como ya sabemos, estos asesinos, a diferencia de los demás asesinos, poseen una inteligencia superior, razón por la cual su captura resulta ser compleja. Por consiguiente, las autoridades investigativas se han dado a la tarea de crear una serie de técnicas de investigación para agilizar los procesos que realizan. Mediante el trabajo en conjunto con profesionales del área de la salud mental y con conocimientos en criminología, se estudian los perfiles de los asesinos y de las víctimas, para conocer a fondo sus personalidades y así realizar el trabajo con menos dificultad. Conociendo los modos de pensar y el estilo de vida de esta clase de asesinos, los investigadores se ubican en el punto de vista de éstos, para de esta forma “adelantar” las posibles estrategias de los asesinos en serie y culminar con su captura.

Entre estas técnicas se encuentra el estudio del perfil del criminal,¹⁹ donde los encargados de este estudio se ubican en el punto de vista del asesino, a base del perfil realizado con anterioridad, el cual contiene los puntos más importantes de la personalidad del asesino.

Básicamente se utiliza en casos de suma dificultad, donde son difíciles de resolver por su naturaleza compleja debido a: las partes involucradas en el caso (niños perdidos o abusados; asesinos reincidentes, etc.), o al modo de ocurrir el delito (crímenes extremadamente violentos; crímenes sin resolver por un período largo). Prácticamente se utilizan los perfiles a manera de “precedente” para resolver los demás delitos posteriores que tengan características similares.²⁰

Mediante los estudios de los perfiles, se ha comprobado que el número de víctimas disminuye considerablemente, ya que a través de los perfiles se pueden conocer qué tipos de víctimas el asesino suele atacar.

¹⁹ SERIAL KILLER INFO SITE 1997, *The Criminal Profile: Why Bother?* (Visitado el 4 de septiembre de 1998, <http://www.serialkillers.net/profiling/why-bother.html>).

²⁰ SERIAL KILLER INFO SITE 1997, *The Importance of Victimology in Criminal Profiling*, (visitado el 4 de septiembre de 1998) <http://www.serialkiller.net/profiling/victimology.html>.

Así, se logra advertir a las próximas posibles víctimas para que estén alertas a cualquier persona que les sea extraña y que podría ser un asesino. Con el uso de los expedientes, la búsqueda del asesino, al igual que la de sus posibles víctimas, suele ser más específica.

Otras de las ventajas es que con el uso de los perfiles de los asesinos se puede conocer mejor a los asesinos, utilizando una serie de preguntas, parecidas a las que se usan en las preguntas de los interrogatorios en los juicios, tomando como eje principal el asesino en particular. Básicamente son preguntas específicas y personales. “Las técnicas de interrogatorio estarán basadas en la personalidad del ofensor, en lugar de realizarlo bajo los métodos convencionales.”²¹ En adición, las personas que realizan los perfiles pueden servir de peritos en los juicios.

En fin, esta técnica de investigación permite saber qué persona es la que se está buscando como posible sospechosa de un crimen.

Otras de las técnicas usadas es el estudio del perfil de la víctima,²² donde también son realizados por personas del campo de la conducta humana. Aquí se toman en consideración una serie de factores personales de la víctima, tales como: la familia, reputación, gustos, abuso de drogas y/o alcohol, problemas financieros, la última persona con la cual compartió, si tenía algún enemigo, rutinas, pasatiempos, etc...

Así, la victimología se define como:²³ Una completa historia de la víctima, incluyendo su estilo de vida, personalidad, empleos, etc...

Básicamente el estudio se concentra en todas estas características, para luego poder conocer por qué el asesino escogió esa víctima en particular. A base de la víctima, se pueden obtener características físicas y mentales del asesino, además de las preferencias de éste en cuanto a lugares que gusta frecuentar, preferencias sexuales, sus estilo de vida, etc...

Al igual que la técnica anterior, mediante el perfil de la víctima se pueden realizar técnicas de interrogatorio hacia ese asesino, tratando de lograr una confesión de éste con más facilidad. Además, por medio de esta investigación se puede descifrar quién podrá ser la próxima víctima y

²¹ *Id.*

²² *Supra*, nota 20.

²³ ROBERT K. RESSLER; JOHN E. DOUGLAS; ANN W. BURGESS & ALLEN G. BURGESS, *Crime Classification Manual*, Simon & Schuster, 1993.

así poder advertirle a ésta que esté pendiente de un posible ataque de un extraño.

VII. El asesino en serie en el sistema judicial

Luego de haber analizado las características más fundamentales de un asesino en serie, es obvio concluir que cuando se logra detener por las autoridades a un asesino en serie, se crea una especie de conmoción y expectativa en la sociedad sobre cuál será el destino de éste; cómo será juzgado por los Tribunales y cuál será la pena impuesta para que pueda responder a la sociedad por los asesinatos que cometió. El asesino en serie se distingue más por la forma en que comete los asesinatos.

Debido a que en Puerto Rico aún no se han reportado asesinatos en serie, veremos la penalidad impuesta por los tribunales estadounidenses.

A base del estudio realizado para este análisis, la mayoría de las penas impuestas por los tribunales fueron la pena de muerte y la reclusión de por vida. Así por ejemplo, entre los asesinos en serie más comunes se encontró lo siguiente:

ASESINO EN SERIE	PENALIDAD IMPUESTA
Henry Wirz	Sentenciado a muerte (colgado).
Charles Manson	Sentenciado a muerte, pero luego se cambió a cadena perpetua por ser en California. (1972)
Ed Gein	Internado en una institución mental.
Jack Unterweger	Sentenciado a cadena perpetua.
Peter William Sutcliffe	Sentenciado a cadena perpetua, pero luego se internó en una institución mental.
Gerald John Schaeffer	Sentenciado a cadena perpetua.
Richard Muñoz Ramírez	Sentenciado a 25 años de cárcel.
Clifford Robert Olson	Sentenciado a cadena perpetua.

Edmund Emil Kemper III	Sentenciado a cadena perpetua.
William George Heirens	Sentenciado a cadena perpetua.
Fritz Haarman	Sentenciado a pena de muerte (decapitado).
ASESINO EN SERIE	PENALIDAD IMPUESTA
John Wayne Gacy	Sentenciado a pena de muerte (inyección letal).
Larry Eyler	Sentenciado a la pena de muerte (inyección letal).
Albert Henry De Salvo	Sentenciado a cadena perpetua.
Andrei Chikatilo	Sentenciado a pena de muerte (disparo en la nuca).
Richard Chase	Sentenciado a pena de muerte (cámara de gas).
Theodore Robert Bundy	Sentenciado a pena de muerte (silla eléctrica).
Jerome Henry Brudos	Sentenciado a cadena perpetua.

La pena de muerte se convierte en una de las penas impuestas a estos tipos de asesinos. Constitucionalmente este tipo de pena no está prohibida en los Estados Unidos.

La Enmienda V de la Constitución dispone:

No person shall be held to answer for a capital or other infamous crime unless on a presentment or indictment of a grand jury, except in cases arising in the land or naval forces, or in the militia, when in actual service, in time of war or public danger; nor shall any person be subject for the same offence to be twice put in jeopardy of life or limb; nor shall be compelled in any criminal case to be a witness against himself, *nor be deprived of life,*

*liberty, or property, without due process of law; nor shall private property be taken for public use without just compensation.*²⁴

Mediante este artículo, el gobierno federal se limita a no privar a una persona de la vida ni la propiedad sin el debido proceso de ley, dándole a ésta el derecho a ser oído. Pero en ningún momento menciona la prohibición de la pena de muerte.

Mientras la Constitución de Estados Unidos limita el poder estatal, requiriéndoles el debido proceso de ley. Nos ilustra dicha Constitución, en la Enmienda XIV, sección 1, segunda oración que:

*...No state shall make or enforce any law which shall abridge the privileges or immunities of citizens of the United States; nor shall any state deprive any person of life, liberty, or property without due process of law; nor deny to any person within its jurisdiction the equal protection of law.*²⁵

Por su parte, la Constitución de Puerto Rico nos dice:

*Se reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad. No existirá la pena de muerte. Ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley, ni se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes....*²⁶

Observamos cómo la Constitución de Puerto Rico expresamente prohíbe la pena de muerte como una alternativa a las penalidades impuestas por el sistema judicial. Así, los jueces puertorriqueños vienen obligados a imponer otras penalidades alternas que puedan ser cumplidas por las personas convictas de delito y que estén tipificadas en nuestro Código Penal. En estos casos de asesinatos en serie, de darse alguno en Puerto Rico, la pena de muerte no puede ser impuesta por un mandato constitucional. Como consecuencia, se le impone la pena máxima en cárcel, que es la misma que aplica en los casos de asesinatos en primer grado en cualquiera de sus modalidades. A saber, nuestro Código Penal,²⁷ nos proporciona la pena a imponerse en los casos de asesinatos en primer grado:

²⁴ U.S. CONST. amend. V. (Énfasis nuestro).

²⁵ U.S. CONST. amend. XIV, § 1. (énfasis nuestro).

²⁶ CONST. E.L.A. art. II, § 7.

²⁷ C. PENAL P.R. art. 84, 33 L.P.R.A., § 634.

A toda persona convicta de asesinato en primer grado se le impondrá pena de reclusión por un término fijo de noventa y nueve (99) años. (Primer párrafo).

De reportarse algún caso en Puerto Rico sobre un asesino en serie, ésta sería la opción del sistema judicial al momento de imponer la penalidad.

Sin embargo, por la complejidad de los asesinatos en serie y por sus personalidades antisociales tan distinguibles, es de esperarse que en muchos de estos casos es muy frecuente que se levanten ciertas defensas a favor del acusado. Comúnmente se piden las defensas de la incapacidad mental o la defensa de la improcesabilidad del acusado.

La incapacidad mental (inimputabilidad) se tipifica en nuestro Código Penal en los siguientes casos:

No es imputable el que en el *momento del hecho*, a causa de enfermedad o defecto mental, careciere de capacidad suficiente para comprender la criminalidad del acto o para conducirse de acuerdo con el mandato de ley.

Los términos enfermedad o defecto mental *no incluyen una anormalidad manifiesta [sic. manifestada] sólo por reiterada conducta criminal o antisocial.*²⁸

Según las Reglas de Evidencia²⁹ la capacidad mental se presume en las personas, mencionando la regla pertinente:

Las presunciones son aquellas establecidas por ley o por decisiones judiciales. Entre las presunciones controvertibles se reconocen las siguientes:

3. Que toda persona intenta la consecuencia ordinaria de un acto cometido por ella voluntariamente.

Lo importante aquí es determinar si al momento de ocurrir el hecho delictivo, la persona conocía las consecuencias de sus actos y el aspecto criminal del hecho. Según el comentarista Ernesto L. Chiesa:

la capacidad mental del acusado al momento de los hechos imputados en la acusación es elemento crucial en la determinación de la imputabilidad del acusado, que es a su vez elemento esencial de responsabilidad criminal. La imputabilidad del acusado es un elemento esencial del delito, por lo que forma parte de la definición o concepto de delito.³⁰

²⁸ C. PENAL P.R. art. 30, 33 L.P.R.A. § 85 (3) y (4). (Énfasis nuestro).

²⁹ R. EVID. P.R., R. 16 (3), 32 L.P.R.A. Ap. IV.

³⁰ II ERNESTO L. CHIESA, DERECHO PROCESAL PENAL, PROCESABILIDAD DEL ACUSADO, pág.

Si se demuestra lo contrario, digamos, que la persona no conocía del aspecto criminal ni de las consecuencias del acto cometido, la defensa de la insanidad mental prevalece y, por lo tanto, la persona no será responsable criminalmente.

Por otro lado, también se puede levantar la defensa de la improcesabilidad, que es la imposibilidad de un acusado de comprender el proceso judicial que se está llevando en su contra.³¹ Nos comenta Olga Resumil que “los derechos que tanto de la Constitución de Puerto Rico como la de Estados Unidos garantizan a un acusado tienen el propósito de avalar que ese individuo sea juzgado justamente y con imparcialidad”.³² Por eso es necesario que el acusado comprenda el proceso judicial que se lleva a cabo en su contra para que de esta forma el acusado pueda ayudar en su defensa y prevalecer en el caso. De lo contrario, la persona no podrá ser juzgada, según nuestras Reglas de Procedimiento Criminal. Estas últimas disponen:

Ninguna persona será juzgada, convicta o sentenciada mientras esté mentalmente incapacitada.³³

Contrario a la inimputabilidad que se determina al momento de cometer los hechos, la improcesabilidad se determina cuando se está llevando a cabo el proceso judicial en contra del acusado, por lo tanto, no goza de la presunción de la inimputabilidad. Como dice Resumil:

La improcesabilidad es aquella que impida al acusado proyectarse en tiempo, espacio y lugar, anajenándolo completamente de la conciencia de sí y su relación con el ambiente circundante de modo que le impida operar una defensa conforme a sus intereses, defenderse adecuadamente, o simplemente no poder colaborar con su defensa.

Las propias Reglas de Procedimiento Criminal nos proveen los criterios a tomarse en consideración para decidir si la persona está o no procesable. La Regla 240 de las de Procedimiento Criminal nos provee los siguientes criterios:

347.

³¹ *Id.*

³² OLGA RESUMIL, PRÁCTICA JURÍDICA DE PUERTO RICO, DERECHO PROCESAL PENAL, pág. 101.

³³ R. PROC. CRIM. R. 239, 34 L.P.R.A. Ap. II.

Regla 240: Capacidad Mental del Acusado: Procedimiento para determinarla

a. Vista; peritos. En cualquier momento después de presentada la acusación o denuncia y antes de dictarse la sentencia, si el tribunal tuviere base razonable para creer que el acusado está mentalmente incapacitado, inmediatamente suspenderá los procedimientos y señalará una vista para determinar el estado mental del acusado. Deberá el tribunal designar uno o varios peritos para que examinen al acusado y declaren sobre su estado mental. Se practicará en la vista cualquiera otra prueba pertinente que ofrezcan las partes.

b. Efectos de la determinación. Si como resultado de la prueba el tribunal determinare que el acusado está mentalmente capacitado, continuará el proceso. Si el tribunal determinare lo contrario, podrá ordenar la reclusión del acusado en una institución adecuada. Si luego de así recluirse al acusado, el tribunal tuviere base razonable para creer que el estado mental del acusado permite la continuación del proceso, citará a una nueva vista que se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el apartado (a) de esta regla y determinará entonces si debe continuar con el proceso.³⁴

En adición a esto, hay que tomar en consideración que jurisprudencialmente en el caso de *Bishop v. United States*³⁵ se determinó que una persona que no esté procesable al momento en que se le está llevando a cabo el juicio en su contra, se le estaría violando el mandato constitucional de la Enmienda IV de la Constitución de Estados Unidos relacionada con el debido proceso de ley.

Es importante señalar que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos resolvió, en el caso normativo de *Jackson v. Indiana*,³⁶ que es inconstitucional el que se interne en una institución por tiempo indefinido a una persona que nunca será procesable ni siquiera en un futuro, ya que viola el debido proceso de ley de la Enmienda XIV de la Constitución de Estados Unidos. En Puerto Rico los tribunales deben considerar la vía civil en lugar de la vía penal o dejar a la persona en libertad. Hay que sopesar si para beneficio de la sociedad el sujeto no es tan peligroso como para que pueda vivir en la comunidad o si, de lo contrario, debe internarse en una institución mental por tiempo definido.

Es en esta etapa donde los tribunales deben tomar en cuenta el Código de Salud Mental³⁷ como una alternativa para aquellas personas que

³⁴ R. PROC. CRIM. R. 240, 34 L.P.R.A. AP. II.

³⁵ 350 U.S. 961 (1956).

³⁶ 406 U.S. 715 (1972).

³⁷ 24 L.P.R.A. §§ 4081 y 6001-6057.

levantan la defensa de improcesabilidad y que válidamente se demuestra que el acusado nunca será procesable.

La admisión de una persona improcesable a una institución mental puede ser de forma voluntaria o, por el contrario, de manera involuntaria. En la admisión voluntaria, el mismo paciente hace la determinación de ingresar voluntariamente a cualquier facilidad de salud mental para recibir cuido y custodia, habilitación o tratamiento para su enfermedad.³⁸

El otro tipo de admisión, la involuntaria, es aquella ordenada por un Tribunal a una facilidad de salud mental para que se reciba tratamiento y habilitación para la enfermedad mental de la persona y donde no hay elemento de voluntariedad de parte del individuo para tal acción. Pueden ser sujetos de admisión involuntaria: (a) la persona mentalmente enferma y la cual por su enfermedad razonablemente se puede esperar que se inflija daño físico así misma a cualquier otra persona o a la propiedad. (b) la persona mentalmente enferma y la cual por su enfermedad no puede proveerse de las necesidades físicas necesarias a fin de protegerse a sí mismo de daños severos. La admisión involuntaria sólo puede ser ordenada por un tribunal competente, cuando existan circunstancias razonables para creer que el paciente cae dentro de esta definición. El psiquiatra de la facilidad de salud mental podrá hacer una evaluación previa para determinar si la hospitalización es el tratamiento indicado.³⁹

Cuando cualquier persona sea llevada para admisión involuntaria para la facilidad de salud mental, ésta deberá proveerle, dentro de las próximas 24 horas, de un examen físico completo, una evaluación psicológica y psicométrica y una investigación social. Estos exámenes serán usados para determinar si cualquier programa que no sea la hospitalización llena las necesidades de tal persona, dándole preferencia al cuidado y al tratamiento en su propia comunidad.⁴⁰

Debido a que la persona no puede estar recluida por tiempo indefinido en la institución mental, hay que determinar si la persona se ha rehabilitado para que pueda comparecer a una nueva vista de procesabilidad y si es así, celebrarle un juicio. Por el contrario, si todavía no es procesable, el Código de Salud Mental nos provee las herramientas para determinar el tiempo del internado:

³⁸ 24 L.P.R.A. § 4002 (15).

³⁹ 24 L.P.R.A. § 4002 (14).

⁴⁰ *Id.*

Término de la orden del tribunal, períodos adicionales de tratamiento

a. Una orden de hospitalización o de tratamiento *no deberá exceder del período de treinta (30) días*. Antes de la expiración de la orden del inicial, si el director de la facilidad entiende que el paciente debe continuar admitido, *una nueva petición* y dos nuevos certificados médicos deberán ser radicados en el tribunal. Con la petición el director de la facilidad deberá radicar el plan de tratamiento que incluya una evaluación del progreso del paciente y en la medida en que el paciente se está beneficiando del tratamiento. Si no se radica una petición al finalizar el período inicial, el paciente *deberá ser dado de alta*. Con posterioridad a la vista, después de transcurrido el término de treinta (30) días, el tribunal podrá ordenar un segundo período de hospitalización o tratamiento alternativo que no exceda de treinta (30) días, si determina que la persona deberá ser objeto de admisión involuntaria continua.

b. Deberán seguirse períodos adicionales de tratamiento de ciento ochenta (180) días mientras el paciente continúe siendo objeto de admisión involuntaria.⁴¹

Además, la sección 6096 del mismo Código en su primer párrafo, nos da el término del tratamiento:

Órdenes de cuido y custodia; término

a. Una orden para el cuido y la custodia de una persona *no será válida por más de treinta (30) días*. Períodos adicionales de ciento ochenta (180) días para cuido y custodia deben ser gestionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en la sec. 6094 de este título. Si por alguna razón la persona a quien se le haya dado la custodia no está capacitada o no demuestra interés en cumplir adecuadamente sus funciones, el tribunal puede dar por terminado el nombramiento y puede nombrar otra persona como sucesor por el término de la orden.⁴²

Todo esto tomando en consideración la peligrosidad del acusado y qué probabilidades tendría de ser procesable o no.

Si se diera un caso de asesinato en serie en Puerto Rico, habría que analizar las circunstancias personales de cada asesino, analizando cada caso de forma muy particular. Viendo, además, el caso de forma global, tomando en cuenta, como en los casos ordinarios de asesinatos, los hechos anteriores, concomitantes y asesinatos. Esto ayudaría en la

⁴¹ 24 L.P.R.A. §§ 6094 y 6096. (Énfasis nuestro).

⁴² *Id.*, § 6096. (Énfasis nuestro).

determinación de las penas a imponerse. Además, ayudaría a levantar las defensas, si alguna, de inimputabilidad, si se analiza la conducta delictiva al momento de los hechos; o si se toma en consideración la defensa de improcesabilidad; si se analizan los procesos de la defensa del cliente en juicio. Todo esto tomando en consideración la conducta antisocial del asesino en serie en particular.

Aunque, como vimos, en la mayoría de las penas impuestas por los tribunales de Estados Unidos a los asesinos en serie no prosperaron las defensas de inimputabilidad ni de improcesabilidad, los tribunales de Puerto Rico tienen alternativas judiciales, tanto penales como civiles, para imponer las penas en caso de que se dé un asesinato en serie.

Conclusión

Hay una alta incidencia de casos de asesinatos en serie en los Estados Unidos, aunque en Puerto Rico no se ha dado ningún caso similar, es muy probable que, por la alta incidencia criminal que impera en nuestra sociedad, puedan ocurrir asesinatos en serie.

Los asesinos en serie, como vimos, aparentan ser personas completamente normales. Su característica principal estriba más bien en el aspecto psicológico de estos sujetos y es esta misma característica la que los distingue de los demás asesinos ordinarios. Esto es lo que los hace ser más peligrosos.

De acuerdo a los estudios mencionados en el artículo, se le debe dar énfasis a la niñez, ya que este período es uno crítico y extremadamente esencial en la formación de un asesino en serie. Es aquí donde pudiera comenzar un asesino en serie en potencia, puesto que es el momento donde empiezan a construirse las fantasías de los asesinos en serie y a medida que pasa el tiempo, ellos quieren convertirlas en realidad. Es por esto que se le debe dar la mayor atención a los niños y no permitir que sean ignorados por sus familiares, como fueron muchos de los asesinos en serie mencionados en este artículo. Esto incluso se demuestra en la alta incidencia de toda clase de delitos en Puerto Rico, cometidos por niños y jóvenes y por adultos que tuvieron problemas familiares durante la niñez y que muchas veces son reincidentes en la comisión de algún delito. Debe darse más orientación en las escuelas, con la participación activa de los padres, sobre temas relacionados a la unidad familiar.

Pudimos diferenciar en que los asesinos en serie no son unos simples asesinos ordinarios, sino que, peor aun, son más peligrosos por sus características personales y por la morbosidad y magnitud de sus actos, por los que el sistema judicial debe ser aun más severos y cautelosos. No importa en qué clasificación de asesino en serie caiga ese asesino, sigue siendo igualmente peligroso. Hay que tener mucho cuidado, además, de con quién o quiénes nosotros interactuamos diariamente y actuar con cautela, sin mostrar ninguna confianza con los extraños. Especialmente, orientar a los niños y jóvenes sobre esto, porque muchos de los asesinos en serie escogen, entre sus víctimas, las personas más vulnerables, porque con ellos pueden hacer sus acercamientos más fáciles. En adición a este grupo de posibles víctimas, hay que alertar también a las mujeres, ya que éstas también están en el grupo de posibles víctimas en potencia. Todo esto puede ser ayudado por los estudios de perfiles de victimología y de los expedientes de estudios del perfil del criminal.

En cuanto al sistema judicial, vemos que al darse un caso en Puerto Rico los tribunales tienen sus procesos judiciales con los cuales pueden enjuiciar a los asesinos en serie. Incluso, el sistema procesal de Estados Unidos y su jurisprudencia les sirven de base para estos casos, además de las técnicas de investigación utilizadas por las agencias investigativas en Estados Unidos. Habría que considerar los diversos factores tan importantes como: la peligrosidad del acusado, la historia de nuestro sistema procesal, nuestros valores como pueblo, nuestra cultura, lo que sería lo mejor para la sociedad, etc. para enjuiciar a estos sujetos e imponer las penas aplicables. También hay que tener en cuenta que dado el hecho de que se levante la defensa de inimputabilidad o de improcesabilidad y si éstas prosperan, si es la rehabilitación en una cárcel por largo período de tiempo, la mejor penalidad, o si es la internación en una institución mental; o si, por el contrario, sería aconsejable enmendar la Constitución de Puerto Rico para que aplique la pena de muerte, como se ha hecho en los casos de asesinatos en serie en los Estados Unidos y si es ésta la mejor opción.

Es un análisis extenso y profundo donde la comunidad puertorriqueña tendría que analizar las opciones provistas, debido a la diferencia que se tiene con Estados Unidos en cuanto a los valores preservados. Finalmente, tendría que darse un caso de asesinato en serie en Puerto

Rico para determinar cuál sería la mejor opción y que sentara un precedente en los casos de asesinos en serie.

Luego de todo esto, honestamente, esperamos que no se dé ningún caso.